

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA DE LA SESIÓN No. 037

15 DE MARZO DE 2010

EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO PRESIDE LA SESIÓN

Siendo el día 15 de marzo de 2010, a las 15h27, los integrantes de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control se reúnen en las oficinas de la Comisión.

El Presidente pide por Secretaría constatar el quórum y se encuentran presentes las y los siguientes Asambleístas: Betty Amores, Juan Carlos Cassinelli, existe carta de excusa de Ramón Cedeño, Silvia Kon, Lourdes Alarcón delegada de Nicolás Lapentti, Rodolfo Baquerizo, delegado de Luis Noboa, Patricio Quevedo y Francisco Velasco.

Se informa por Secretaría que existe el quórum reglamentario para instalar la sesión No. 037 y el Presidente pide dar lectura al Orden del Día que se detalla a continuación:

1. Comisiones Generales para recibir a distintos actores que presentarán sus observaciones respecto del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado.
2. Varios.

El mismo que a través del señor Presidente, se pone a consideración de los integrantes presentes de la Comisión y una vez aprobado, se da inicio con el primer punto del orden del día.

El señor Presidente señala que se ha invitado a los economistas Abelardo Pachano, Fernando Pozo y Mauricio Pozo, dentro de la socialización del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, por lo que es oportuno escuchar sus distintos puntos de vista, que mejor si son divergentes, para el análisis del

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

proyecto en estudio, con lo que se da inicio a las 15h35 a la intervención del Economista Abelardo Pachano, quien en lo principal afirma que el Art. 2 de la LRMBE tiene reglas claras de las responsabilidades del Banco Central del Ecuador (BCE) en el funcionamiento del Ecuador. En estas reglas se elimina cualquier discrecionalidad en el manejo de la dolarización, tal como en la Unión Europea donde existen reglas claras sin discrecionalidades de los Bancos Centrales. Según su criterio, el BCE tiene dos grandes responsabilidades: 1) En función de que el BCE no es un banco emisor, se convierte en un depositario de la caja de dólares que tiene la República, dado que la dolarización es un sistema de caja. 2) El BCE es el eje del sistema de pagos del país, por lo que es importante la normativa establecida en el Art. 2 para mantener la estabilidad del sistema financiero. Si el BCE tiene liquidez, esto da tranquilidad a la economía ecuatoriana; de no tenerla se pone en juego la dolarización, por lo que no es conveniente que se convierta en un banco comercial y poner en riesgo al sistema financiero. Al eliminar el Artículo 2, el país tiene el mensaje que la dolarización está en riesgo.

El señor Presidente de la Comisión agradece la intervención del economista Pachano y continuando con el primer punto del orden del día, da paso a las 16h45 a la exposición del economista Fernando Pozo, el mismo que en su ponencia señala que, la reforma propuesta busca eliminar el Art. 2 de la Ley de Régimen Monetario. Al eliminarse este artículo, se eliminarán los cuatro sistemas que se crearon para garantizar las deudas del BCE con los ecuatorianos. Adicionalmente, el artículo que se pretende derogar obliga al BCE a publicar semanalmente los cuatro sistemas. Que la existencia de los cuatro sistemas es importante por: 1) Transparencia. La existencia de los sistemas claramente delimitados y la obligación de publicarlos semanalmente da mucha transparencia a las finanzas del BCE, porque permite determinar en todo momento la solvencia de los diferentes pasivos de la institución. 2) Respaldo a los depositantes. Cuando una persona deposita dinero en un banco, una parte de su depósito debe ser enviado, en forma de "encaje bancario", al Banco Central. Por lo tanto, el encaje que los bancos colocan en el Banco Central del Ecuador es dinero de todos los depositantes. Los sistemas permiten diferenciar claramente el respaldo que tienen estos depositantes y el resto de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

obligaciones del Banco Central. 3) Sistema de Pagos. El encaje bancario también sirve para facilitar los pagos entre clientes de diferentes bancos y entre personas privadas y el gobierno, dándole mayor dinamismo a la economía del país y seguridad en las transacciones. Un ejemplo de un avance reciente en este sentido es el nuevo sistema de pago del bono solidario que beneficia a más de un millón y medio de familias de escasos recursos. A partir de la reforma de la Ley de Régimen Monetario del año 2008, se ha modificado la composición de los activos del Banco Central cuando: se eliminó los bonos del gobierno por alrededor de US\$ 1.000 millones y se utilizó el monto correspondiente a la revalorización del oro por US\$ 500 millones. Así se aprecia que disminuyen las reservas de libre disponibilidad y aumentan otro tipo de activos de largo plazo por más de US\$ 500 millones que no tienen la seguridad y liquidez de las reservas internacionales de libre disponibilidad. Es importante que se realice una auditoría para verificar la calidad crediticia y de liquidez de las reservas internacionales de libre disponibilidad y que permitan cubrir los sistemas del Balance del Banco Central de acuerdo a la ley vigente.

El señor Presidente de la Comisión agradece la comparecencia del Economista Fernando Pozo y da la bienvenida al Economista Mauricio Pozo quien a las 17h23 da inicio a su exposición, donde destaca que, la economía se dolarizó a través de una ley, con lo cual el Banco Central realizó el cambio de los sucres por dólares. Esto representó 450 millones de dólares en circulación y conformó el primer sistema del balance del Banco Central. Los recursos que no se canjearon en sucres por dólares pasaron a conformar los demás sistemas del balance. El concepto de Reserva Internacional de Libre Disponibilidad es para el dueño de la cuenta, en este caso para cada depositante en el BCE. Si se tiene un solo sistema no se puede identificar el dueño de la cuenta; es decir, apropiarse de una liquidez de uno de los depositantes. El problema de eliminar los sistemas es que se quita transparencia al registro contables de los depósitos. Si el Balance no se transparenta y el uso de los recursos de los depositantes (Gobiernos, Bancos, etc.) puede manejarse por parte del Gobierno Central, entonces se pone en riesgo la dolarización.

El señor Presidente de la Comisión agradece la intervención del Economista Mauricio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

Pozo, y con esta exposición se concluye con las intervenciones programadas para la presente Comisión, versiones que se pueden encontrar íntegras en la copia del audio de la Sesión No. 37.

El señor Presidente pide se dé paso al siguiente punto del orden del día, y por secretaría se anuncia que es el punto final: Varios, donde el asambleísta que preside la Comisión indica que al no haber sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, habrá comisiones el día miércoles y jueves para que en esos días se culmine con el tema del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, ya que hay un término perentorio que concluye el 22 de marzo, pero que de todas formas hay la posibilidad de pedir prórroga, lo cual se definiría el miércoles.

Después que la Comisión concluye el tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día, la Presidencia de la Comisión clausura la sesión a las 17h55.



As. Francisco Velasco Andrade

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**



Ab. Crisstian Olalla García

**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**